

COORDINADORA DE TRABAJO CARCELARIO

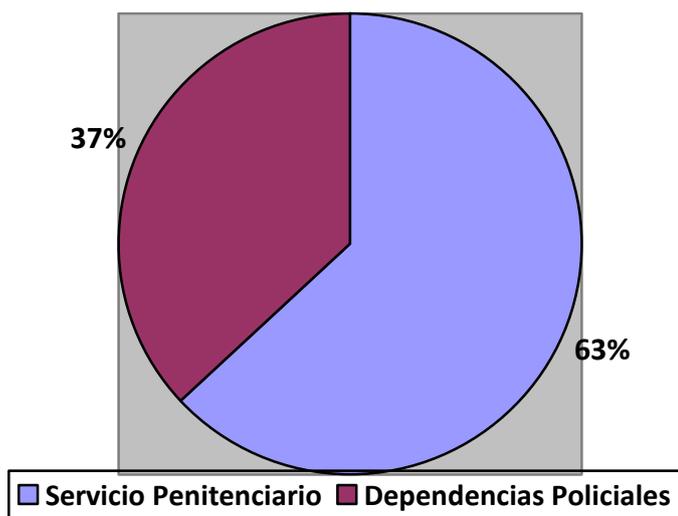
SITUACION DE LOS LUGARES DE ENCIERRO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

La provincia de Santa Fe, se localiza en la región Centro Este de la República Argentina Geográficamente limita al Este con las provincias de: Entre Ríos y Corrientes, al Norte con: Chaco, al Oeste con: Santiago del Estero y Córdoba, y al Sur con: Buenos Aires.

Encontrándose la ciudad de Rosario, la más grande de la provincia, a 300 kilómetros de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.-

Santa Fe tiene una población de 3.194.537.- De dicho total 1.193.605, viven en la ciudad de Rosario, una de las ciudades más pobladas del país.

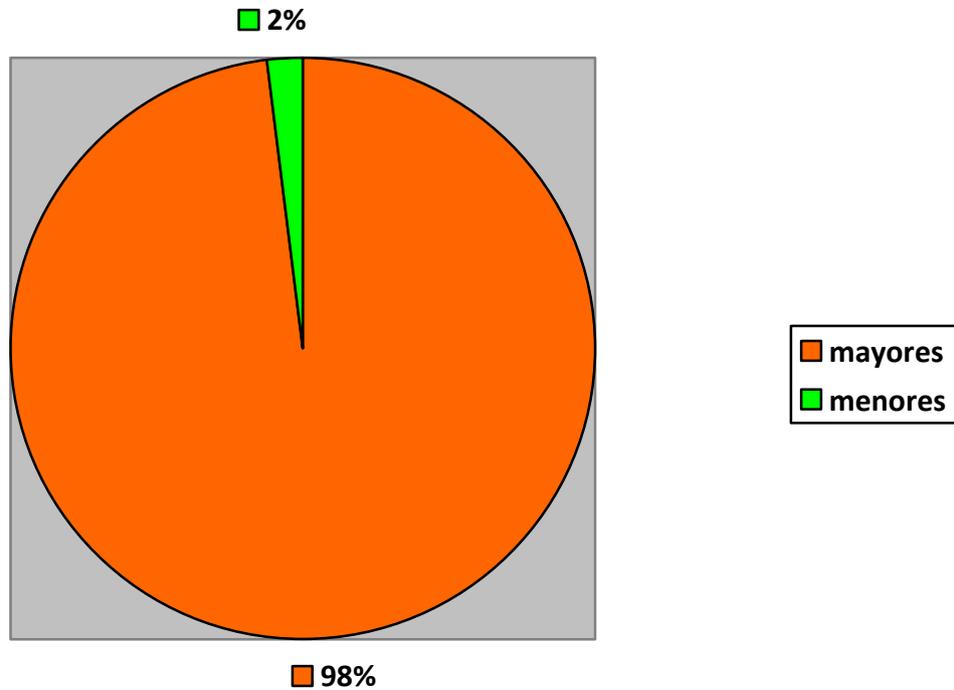
La provincia de Santa Fe tiene una población privada de libertad que asciende al número de 4329 personas.- Bajo la jurisdicción del Servicio Penitenciario de la Provincia, 2724 y en dependencias policiales 1605.-



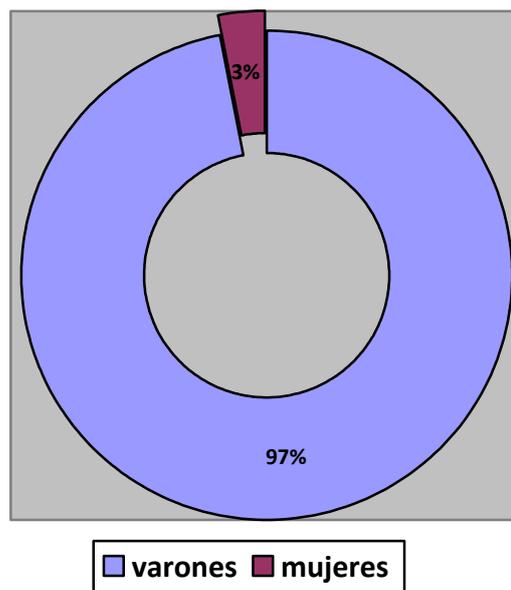
Las principales unidades penitenciarias de la Provincia son, la Unidad Nro. 1 con asiento en la localidad de Coronada (a 110kilometros de Rosario), con una población de 1004 varones. La Unidad Nro. 2 “Cárcel de las Flores, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia, con una población de 566 varones, la Unidad 3 con asiento en Rosario, con una población de 241, varones, la unidad 11 en la localidad de Piñero, a 25 kilómetros de la ciudad de Rosario, con una población de 643 varones. Existen 2 cárceles para mujeres la Unidad 4, en la Capital de la Provincia (49 detenidas) y la Unidad 5 en la ciudad de Rosario, con 34 mujeres allí alojadas.-

COORDINADORA DE TRABAJO CARCELARIO

Distribución de la población privada de la libertad según las edades

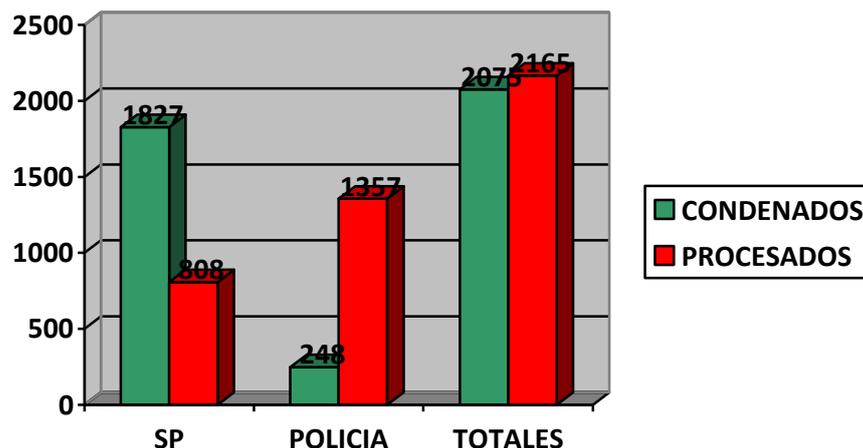


Según el sexo



COORDINADORA DE TRABAJO CARCELARIO

La distribución de acuerdo a su situación procesal, nos indica un alto número de presos sin condena. Los procesos penales en la provincia duran en promedio entre 3 y 4 años, con lo cual, en muchas ocasiones las personas privadas de libertad, sufren una pena anticipada en la cual no se garantizan las etapas y los derechos que confiere la ley de ejecución penal.-

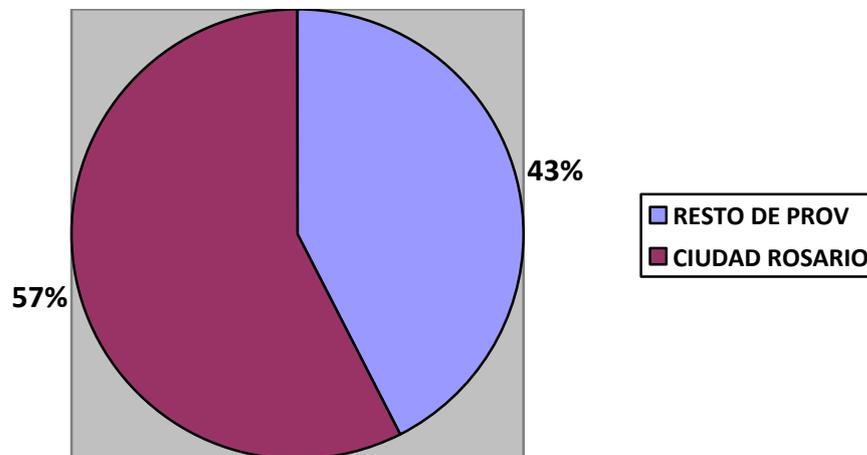


Personas privadas de libertad en dependencias policiales:

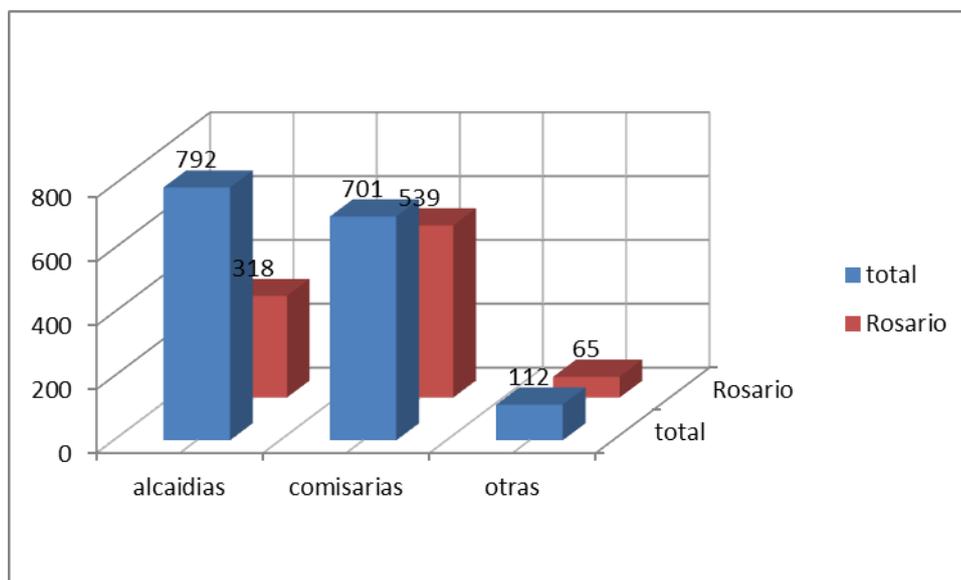
Las dependencias policiales, donde se alojan personas privadas de su libertad son básicamente Alcaldías y Comisarías.- Estas últimas no se encuentran preparadas para alojar personas.

El problema no se limita a la cuestión edilicia, sino que en dependencias policiales, las personas privadas de la libertad, no tienen debidamente garantizado su derecho a la salud, en cuanto no existen dispositivos específicos para esta población, y el personal policial no se encuentra capacitado para dicha función.-

Del Total de la población privada de la libertad en dependencias policiales el mayor número se encuentra en la ciudad de Rosario



COORDINADORA DE TRABAJO CARCELARIO



Del total de las personas privadas de la libertad en dependencias policiales 539 viven en condiciones infrahumanas en las comisarías de la ciudad de Rosario.-

Ello sin perjuicio que en el año 2007, la Cámara de Apelaciones de Rosario, revocó una sentencia de primera instancia e hizo lugar a un recurso de Habeas Corpus, "...ordenando al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia que, en lo inmediato, distribuya los excedentes de población de privados de libertad actualmente existentes en las seccionales de la Unidad Regional II (correspondiente a Rosario y el Gran Rosario) , a otras unidades de detención de la región o, en su caso, de todo el sistema provincial y, en lo mediato, culmine el proceso de distribución de modo que dichas reparticiones no se conviertan en establecimientos de privación de libertad permanentes" (lo reseñado entre paréntesis es nuestro).

Pese a la clara orden judicial y el tiempo transcurrido, gran cantidad de personas siguen padeciendo el encierro en estos lugares, en forma permanente.-

A fin de dejar patentizado el hacinamiento acompañamos un cuadro, de la cantidad de detenidos por comisarías de Rosario y el gran Rosario, conformada con datos que surgen del Habeas Corpus correctivo iniciado por esta organización ante el Juzgado de Instrucción de la 11° Nominación en el año 2004, con sentencia favorable de la Cámara de Apelaciones del año 2007, y con datos actuales de la cantidad de detenidos

Secc.	capacidad real	cantidad de detenidos al 29/2/12	% de ocupación	condiciones de habitabilidad según constatación efectuada en el habeas corpus
1	10	16	160,00	inadecuado para alojar personas
2	14	28	200,00	inadecuado para alojar personas
3	10	24	240,00	inadecuado para alojar personas
4	8	29	362,50	regulares
5	10	30	300,00	inadecuado para alojar personas

COORDINADORA DE TRABAJO CARCELARIO

6	12	25	208,33	Inadecuado para alojar personas
7	12	32	266,67	inadecuado para alojar personas
8	1	1	100,00	inadecuado para alojar personas
9	4	18	450,00	inadecuado para alojar personas
10	11	33	300,00	inadecuado para alojar personas
12	6	4	66,67	regulares
13	10	15	150,00	inadecuado para alojar personas
14	9	30	333,33	inadecuado para alojar personas
15	14	19	135,71	inadecuado para alojar personas
17	2	13	650,00	
18	8	34	425,00	
19	10	38	380,00	malas
20	2	13	650,00	inadecuado para alojar personas
21	12	25	208,33	regulares
24	7	27	385,71	inadecuado para alojar personas
25	8	12	150,00	malas
26	12	10	83,33	inadecuado para alojar personas
29	7	12	171,43	malas
30	4	11	275,00	inadecuado para alojar personas
sub 19	12	12	100,00	inadecuado para alojar personas
sub 2	3	7	233,33	inadecuado para alojar personas
sub 20	3	19	633,33	inadecuado para alojar personas
	221	537	242,99	

Pese a los años transcurridos la situación no ha variado, Se suma a las condiciones de inhabitabilidad, la sobrepoblación que duplica o triplica la capacidad de las mismas- La mayoría de las dependencias policiales, carecen de aireación, no tienen patio donde se pueda estar al aire libre, y exponerse a la luz solar. En general tienen uno o dos sanitarios, sin las condiciones mínimas de higiene y privacidad en lugares donde se alojan en promedio 20 personas. Tampoco constan de lugar adecuado para pernoctar, careciendo de colchones y ropa de cama. En algunas dependencias deben turnarse para dormir. Como expusieramos más arriba no existe un sistema de salud que garantice dicho derecho. Ante dolencias o enfermedades, se recurre al sistema público de salud, quien responde en forma reticente y en muchos casos sólo bajo orden judicial. Son constantes las denuncias por hechos de violencia dentro de los penales en comisarías, ya sea por el accionar policial o por problemas de convivencia agravados por las condiciones infrahumanas de vida.

COORDINADORA DE TRABAJO CARCELARIO

En el ámbito policial es común el pedido de dinero a familiares para no trasladar a los detenidos, o para mantenerlos en lugares “tranquilos”, para otorgar visitas “extraordinarias” y dejar ingresar elementos prohibidos.

En muchas ocasiones son sometidos a golpes y torturas, como lo grafica la foto, pero no quieren denunciar, para evitar traslados, ya que en las comisarías se encuentran cerca de sus familias, o evitar represalias.



Este es el baño de una comisaria de Rosario



COORDINADORA DE TRABAJO CARCELARIO

Situación Carcelaria

Si bien en principio y conforme los datos oficiales, no existe sobrepoblación en las unidades penitenciarias existen fallas estructurales en los penales que no se condicen con la dignidad humana. Faltan elementos indispensables, como colchones, ventanas en invierno, problemas con los desagües cloacales, cañerías, falta de agua potable, mala calidad de la alimentación.

En la Unidad Penitenciaria Nro. 1, de la ciudad de Coronda, que reiteramos es la más grande de la provincia, han pasado todo el verano, con temperaturas algunos días superiores a los 40 grados, sin que funcionara en la cocina la cámara frigorífica. Razón por la cual los alimentos no se conservaron refrigerados, sumado a ello, falta de elementos básicos y de la higiene necesaria para un lugar donde se producen alimentos. Por otra parte, existen celdas, conocidas como buzones, donde los detenidos sancionados o con problemas de convivencia, son alojados, encontrándose encerrados en sus celdas 23 horas al día.

Son graves los problemas estructurales en la cárcel de Piñero pese a ser una unidad nueva, patios y celdas que desde su origen se inundan sin solución.-
El último modulo habilitado, carece de espacio para deportes al exterior, de talleres y solo tiene un aula.-

No se garantiza, pese a la existencia de una ley nacional que así lo establece, el acceso a la educación. De hecho en Piñero los internos que quieren cursar el secundario, lo hacen cada 15 días.

En los últimos años el servicio penitenciario, ha procedido a derivar fuera de la provincia a personas privadas de la libertad y a disposición de jueces de la provincia, alejándolos de sus jueces naturales y sus familias, violentando sus derechos básicos. Se han producido además traslados de delegados que han participado en huelgas y reclamos..

Sigue resultando graves la cantidad de fallecidos en forma violenta, por suicidios o enfermedad, sin que se investiguen las causas de estos decesos, ni se determine sus responsables.

Durante el año 2011, fallecieron las siguientes personas:

4-2-2011- SPOSITO CARLOS, UNIDAD 2 DE LAS FLORES, FALLECE EN EL HOSPITAL CULLEN (enf.)

8-2 -2011- LEIVA WALTER JAVIER, 24 AÑOS, EN LA UNIDAD 3 DE ROSARIO FALLECE EN EL HECA

8-2 2011- FUSSI VANESA, 28 AÑOS, AHORCAMIENTO, UNIDAD 4 DE SANTA FE

COORDINADORA DE TRABAJO CARCELARIO

14-3 2011- SUAREZ JORGE LUIS, 35 AÑOS, HERIDA CORTOPUNZANTE, PABELLON 13 DE CORONDA

22-3-2011 - LARENTI PABLO, 26 AÑOS, QUEMADO, PABELLÓN 13 CORONDA

12-4- 2011 - JOSE FERRARI, AHORCAMIENTO, PABELLON DE CASTIGO, CORONDA.

22-4 2011 - MAXIMILIANO ROJAS, 17 AÑOS, QUEMADO, PENAL JUVENIL DE LAS FLORES

3-5-2011 - LUCAS GONZALEZ, HERIDAS CORTOPUNZANTES, PABELLÓN 12 DE CORONDA

16-10-2011- FABIÁN MENDIETA-AHORCAMIENTO-PABELLÓN 11 DE CORONDA

Estas muertes ocurren bajo la tutela del Estado, pero no son debidamente investigadas. A modo de ejemplo, en el último de los casos, los compañeros de pabellón, de Fabián Mendieta(muerto por ahorcamiento), denunciaron que el hecho sucede en conocimiento y ante la inactividad del personal penitenciario.- Luego de la denuncia se produjeron una serie de hechos intimidatorios hacia las personas que denunciaron, las cuales siguen en la esfera del Servicio Penitenciario.-

Mujeres

Las mujeres se encuentran alojadas, en la Unidad Penitenciaria Nro. 4 de la ciudad de Santa Fe, en la Unidad Penitenciaria Nro. 5 de Rosario y en la Alcaldía de Mujeres, dependiente de la Policía, ubicada en Rosario.- Con relación a la Unidad 5 se encuentra en la planta Alta de la Comisaría 8 de la ciudad, y carece de las condiciones mínimas para garantizar la dignidad de las mujeres que allí, viven. Las autoridades no cumplieron con su compromiso de relocalizar esta unidad, que en teoría se llevaría a cabo en el año 2008, ante el reconocimiento que el lugar actual no tiene las condiciones de habitabilidad mínimas.

Por su parte, la Alcaldía de mujeres de la ciudad de Rosario, conviven en celdas de 3 y además de un pabellón común para 7. Las celdas, tienen, pese a sus pequeñas dimensiones el baño en su interior, sin puerta o división alguna que garantice la intimidad. Son constantes las quejas por lo escasa y malas condiciones de la comida. No existen controles médicos ni odontológicos, y ante infecciones son medicadas por el mismo personal policial. Hay mujeres que se encuentran detenidas hace más de 3 años allí y jamás se les ofreció un control ginecológico.- No existe posibilidad de realizar actividad laboral o educativa alguna. Tienen prohibido todo contacto físico con sus parejas o esposos, ni tan siquiera pueden darse la mano. No se les brinda la posibilidad de acceder a una visita íntima. Tienen prohibido el ingreso de afeitadoras y maquillaje. No tienen comunicación con el exterior, ya que no hay teléfono, hay un solo televisor

COORDINADORA DE TRABAJO CARCELARIO

sin antena que a duras penas capta los canales locales. Por último en el lugar deben convivir con las ratas, ante la falta de control de plagas por parte de las autoridades.

Niños.

Existen detenidos a la fecha en la provincia 82 jóvenes, de los cuales 45 de ellos se encuentra alojados en el IRAR (INSTITUTO DE REHABILITACION DEL ADOLESCENTE DE ROSARIO).- El resto se encuentra, 9 en el Penal Juvenil dentro de la Unidad Penitenciaria de la Provincia con asiento en la Ciudad de Santa Fe, (Cárcel de las Flores) y el resto en dependencias Policiales.-

El IRAR hoy día esta administrado por la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil y el Servicio Penitenciario.-

Conforme le régimen actual los jóvenes, se encuentran detenidos por orden judicial de los jueces de menores, pero no se encuentran cumpliendo condena.-

El IRAR, desde que se inauguró en el año 1999, demostró ser una institución no apta, desde lo edilicio para el cumplimiento de la tutela de niños., a lo que se suma la violación a los derechos básicos de los adolescentes que es constante, ya el lugar carece de la higiene mínima requerida, hay escasas actividades, no se encuentra garantizado el acceso de todos a la escuela. Son constantes los hechos de violencia hacia los jóvenes por parte del Servicio Penitenciario, o entre ellos, por existir graves problemas de convivencia, que no merecen intervención alguna por parte de las autoridades. También son constantes las denuncias, de torturas y apremios por parte de la policía al momento de ser detenidos, y que derivan en investigación alguna por parte las autoridades políticas ni judiciales.

A mediados de 2011 dos jóvenes se fugaron del IRAR tomando de rehén a una persona que trabaja en la institución y una situación similar se produjo en febrero de este año.

Por otra parte a fines del año pasado falleció un joven (Jonatan R.), determinando la justicia que fue un suicidio, pero existiendo oposición de los familiares en cuanto entienden que debió investigarse con mayor profundidad, en cuanto el cráneo del joven presentaba distintas lesiones. Por información recogida por esta organización, pudimos determinar que ante una situación grave, por los hechos que se le imputaban, en chico estaba alterado, y pese que había solicitado hablar con la juez de su causa, y que tenía turno con su psicóloga externa a la institución, no fue trasladado a ninguno de los dos lugares, faltándole la contención que requería.

FOTOS DE LA CELDAS DEL IRAR

COORDINADORA DE TRABAJO CARCELARIO



Salud

Una de las deficiencias más graves detectadas es la falta de una política seria y específica en cuanto a la salud de los detenidos.

Si bien las cárceles de Piñero y la Unidad 3 de Rosario, tienen “enfermerías” las mismas carecen de las condiciones mínimas para garantizar una atención de salud adecuada.

En todas las unidades existe personal médico, pero son constantes y sistemáticos los reclamos por la falta de atención o mala atención de salud. En este sentido hubo denuncias de los internos por fallecimientos por falta de atención médica sin que las mismas hayan derivado en una investigación seria.

Con relación a la atención odontológica la misma no solo es deficiente, sino que ciertas prácticas, deben ser abonadas por los internos.

Los efectores públicos, con excepción de la sala específica que se encuentra en el Hospital Cullen de la ciudad de Santa Fe, se niegan a atender personas privadas de la libertad, solo son atendidos en grave estado y son reintegrados a los penales cuando su salud no se encuentra repuesta.

Resulta alarmante la falta de política para el tratamiento y prevención de la Tuberculosis. La detección tardía, sobre todo cuando se trata de personas detenidas en dependencias policiales permite una constante diseminación de la enfermedad.

Rosario, 8 de marzo de 2012.